



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00142 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A -NIT 860.034.594-1
Demandado	Juan Carlos Duque Ospina -CC 8.432.638 María Teresa Restrepo Quiroz -CC 43.909.671
Decisión	No tiene en cuenta notificación –Requiere

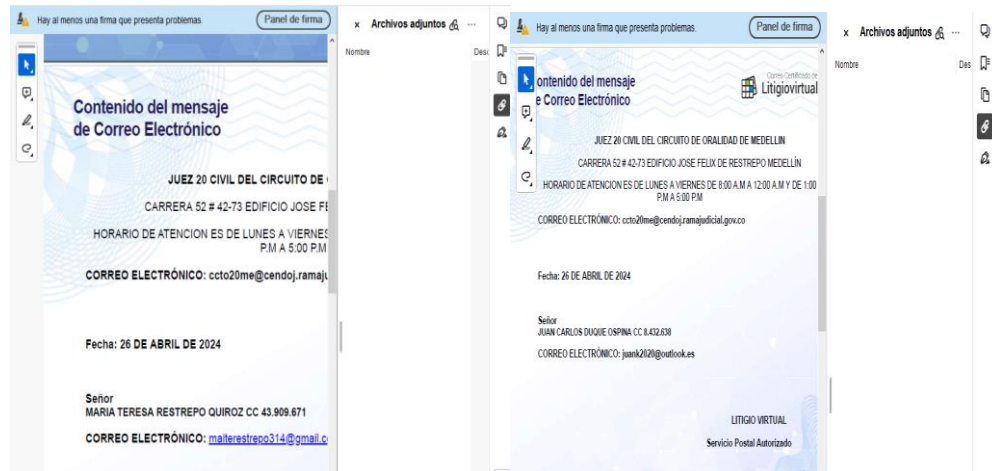
Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente la constancia allegada por la parte actora, tendiente a evidenciar la notificación electrónica realizada a los codemandados Juan Carlos Duque Ospina y María Teresa Restrepo Quiroz. No obstante, la documentación allegada no podrá ser tenida en cuenta para la efectiva vinculación de los convocados por pasiva, teniendo en cuenta que:

- Se indica de manera errónea que este despacho judicial se encuentra ubicado en la calle 42 # 52-73 en la ciudad de Medellín, cuando en realidad la locación del Juzgado es calle 41 # 52-28, piso 13, oficina 1302 del edificio Edatel.



- En cuanto a los archivos anexos a las constancias de notificación, tendrá que decirse que, verificado el acápite de archivos adjuntos, anexo a las certificaciones allegadas, estos no cuentan con información

cargada anexa que permita al Despacho ejercer la labor de cotejo de la documentación notificada.



Bajo este panorama, se reitera las notificaciones electrónicas realizadas a los ejecutados resultan infructuosas y no serán tenidas en cuenta. En consecuencia, comoquiera que en el asunto no se ha logrado la integración del contradictorio por pasiva, se requiere a la parte actora a fin de que, conforme las cargas que son de su resorte, gestione nuevamente lo atinente a lograr la efectivización del rito de la notificación del conforme le fue ordenado en el mandamiento de pago y aporte a este Juzgado, las constancias de envío y recepción de la notificación realizadas que permitan la visualización de la documentación notificada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9081a08e09c9c5d518c853f2204c17d055db5570db349e6e2e282cc3acbb3754**

Documento generado en 07/05/2024 11:54:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**